

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.456, DE 01.08.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **CLUB DEPORTIVO GABRIELA MISTRAL**, R.U.T. N° 65.451.430-5, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Coquimbo**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio principal ubicado en La Serena N° 28, comuna de Tongoy, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 15' 22,8" Latitud Sur, 71° 29' 43,1" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Antenas s/n°, comuna de Tongoy, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 15' 09" Latitud Sur, 71° 30' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	40	0	0,85

- Largo de cable alimentador : 33 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.
- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,50	1,60	3,50	5,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,10	6,20	6,20	6,20	6,10	5,40	3,50	1,60	0,50

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 5 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

